

LOS ESTUDIOS DE PERIODISMO Y EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: ¿AVANCE O RETROCESO?

Dra. Elena Real Rodríguez

Profesora de Ética y Deontología de la
Información

Facultad de Ciencias de la Información. Universidad
Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria, Madrid - 28040 (España).
Email: ereal@ccinf.ucm.es

Resumen

A menos de un año para la finalización del plazo dado por el Gobierno para adaptar los estudios universitarios a la realidad educativa creada por el EEES, quedan todavía preguntas a las que nadie ha dado su necesaria contestación. Los estudios de Periodismo se adentran en una situación de transformación más allá de lo simplemente metodológico, sin plantearse si ello será un avance beneficioso para la formación de los futuros profesionales o si, por el contrario, el cambio significará una regresión preocupante. Este artículo plantea una serie de interrogantes ineludibles: ¿Cómo afectará a la capacitación del periodista? ¿Tiene sentido la existencia de diferentes tipos de Grados? ¿Se convertirá el Postgrado en un competidor del Grado? ¿Dónde y cómo habrá que articular la especialización?

Palabras clave

Enseñanza del Periodismo, Espacio

Europeo de Educación Superior,

Profesión periodística,

Libre circulación de profesiones

Key Words

Journalism teaching, European Higher

Education Area (EHEA), Journalism,

European professionals mobility

Abstract

In less than a year, the deadline set by the Government to adapt the university studies to the European Higher Education Area (EHEA) will be over and, yet there are some unsolved questions. Journalism' studies are in a situation of transformation beyond mere methodological aspects, for example, it has not been considered if there will be profitable for future professional's or if, contrary, the change is a step back. This article analyses a number of critical questions: How it will affect to the journalist qualification? Does the coexistence of different types of Degrees make sense? Will post-degree studies complement degree courses? How specialization will be carried out?

Introducción

A raíz de la aprobación en abril de 2007 de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades,¹ y en el mes de octubre de ese mismo año del Real Decreto que establece la organización de las enseñanzas universitarias oficiales,² que alteraban disposiciones previas ya ordenadas en su momento por el Gobierno central de Rodríguez Zapatero, quedó, por el momento, diseñada la transformación de nuestras enseñanzas universitarias al denominado Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Con años de retraso, merced a los cambios de Gobierno y los bailes de dirección en el Ministerio de Educación, que motivaron múltiples incertidumbres y sucesivas remodelaciones de propuestas que no acababan de convencer a la comunidad universitaria, España comenzó en 2008 a perfilar las primeras titulaciones de Grado, después de experimentar con unos Másteres oficiales que han tenido que ser retocados.

Los actuales estudios de Periodismo han transitado a lo largo de todos estos años de negociación y diseño de los nuevos títulos educativos, en una incertidumbre preocupante. Si en 1991, los entonces estudios conjuntos de Ciencias de la Información se diversificaron en tres titulaciones diferenciadas y autónomas (Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas), que no inconexas, en respuesta tanto a una demanda social y empresarial de adecuar la formación a unos perfi-

les profesionales más especializados, como a un bagaje de veinte años de docencia e investigación universitaria que, con buen sentido, había visto la inevitable necesidad de elevar a rango de título propio lo que hasta entonces había pervivido bajo el estatus de “rama” o “sección”, en 2006 (con las propuestas anunciadas desde los responsables del Ministerio de Educación y Ciencia) parecía que estas carreras sufrirían un retardo temporal a la realidad de los años setenta —con el fin de duplicar la situación mayoritaria en Europa— para integrar nuevamente un Grado común en el que las diversificaciones en Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas, sólo alcanzaban a ser un “itinerario” o “mención” de incipiente especialización sin reconocimiento oficial. Únicamente en el nivel de Máster lograrían estos estudios recobrar nuevamente su independencia, en el que convivirían —y en la normativa actual esto se mantiene— planteamientos tanto generales como específicos. Es decir, un segundo nivel formativo en el que se plantearan bien una enseñanza general con contenidos avanzados (Máster en Periodismo) bien un adiestramiento todavía más particularizado (léase, por ejemplo, Máster en Periodismo Económico, Deportivo, Medioambiental, Cultural, Político...). Ambos tipos podían contemplar a su vez itinerarios pedagógicos con una orientación ya profesional ya investigadora.

El Doctorado, los estudios de tercer ciclo, se veía reducido a la realización de la tesis doctoral.

Estas propuestas no llegaron todas a concretarse en disposiciones legales. Sí las del Máster y el Doctorado, no así las del Grado que quedaba a la espera del diseño de las nuevas propuestas de directrices generales y propias de cada titulación, estas últimas finalmente descartadas. A finales de 2007, la realidad tomó un nuevo cariz que tras dos años y a punto de terminar el plazo legal para su implantación debe ser analizado con cuidado. Algunas dudas se han ido despejando pero otras se mantienen en el aire. Con el mayor protagonismo que se le concedió tanto a las Universidades como a los Gobiernos autonómicos a la hora de proponer los títulos impartidos con reconocimiento oficial en todo el territorio nacional, los modelos a implantar en el Grado se han manifestado, como esperábamos, diversos, a pesar del acuerdo previo que en su día tomaron los Decanos de las diferentes Facultades en las que se cursan estudios del ámbito de la Comunicación.

Con el nuevo panorama que se dibuja en la adaptación de los estudios de Periodismo al

nuevo EEES, se plantean una serie de interrogantes: ¿Cómo van a afectar estos cambios a la capacitación del futuro periodista? ¿Tendrá a efectos de ejercicio profesional la misma validez el Grado y el Postgrado, es decir, se convertirán en estudios rivales en lugar de complementarios? ¿En qué nivel se ha de contemplar la formación especializada? ¿Coexistirán en el Grado —al igual que parece ocurrir en el postgrado— títulos generalistas con otros más específicos —dentro de la generalidad que concibe este primer nivel de formación—? ¿Se va a tener realmente en cuenta qué es lo que hay que formar, cómo, por qué y para qué ha de formarse? ¿Qué ocurrirá con la didáctica de las materias—disciplinas que han de ir enfocadas claramente hacia un determinado perfil profesional, que ha de estar convenientemente delimitado, si éste deambula en la ambigüedad? Las decisiones que se están tomando al respecto incidirán igualmente en el proceso de profesionalización de la profesión periodística, que tiene en la formación uno de sus pilares básicos. Trataremos de ir examinando estas cuestiones en los epígrafes siguientes.

Objetivos

El objetivo de este artículo es dar luz a las cuestiones anteriormente planteadas.

Metodología

Para tal fin realizaremos en primer lugar un breve recorrido por la trayectoria que en España han seguido los estudios de Periodismo desde su llegada a la Universidad,

para luego analizar el proceso de adaptación de nuestro sistema educativo al EEES y su repercusión en la carrera de Periodismo.

1. De Ciencias de la Información a Periodismo

No fue, ni mucho menos, una acción caprichosa, premeditada o desmedida. El acceso de los estudios de Periodismo y demás Medios de Comunicación Social a la Universidad española se justificaba, indudablemente, por una serie de razones que asistían a quienes más directa y asiduamente participaron en los trabajos preliminares para la elaboración del Anteproyecto del primer Plan de estudios y en el borrador de un texto de Decreto por el cual se llevara a cabo la transformación de las por entonces existentes Escuelas Oficiales de Periodismo, Cine, Radiodifusión y Televisión y Publicidad, a las actuales Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación. Los profesionales de la información periodística requerían una formación que estuviese en consonancia con las repercusiones públicas de su actividad. La reiteración de las peticiones de los profesionales venció la resistencia de la Administración a la pérdida de intervención que suponía el traspaso de los estudios de Periodismo a la Universidad. Una vieja aspiración que

culminaría por fin con la entrada en vigor, en 1970, de la nueva Ley General de Educación, que permitió la incorporación de los estudios de Periodismo y demás Medios de Comunicación Social a la Universidad,

Los estudios de Periodismo y demás medios de comunicación social se incorporarán a la Educación universitaria en sus tres ciclos y titulaciones, de Diplomado, Licenciado y Doctor, y serán impartidos en la Universidad sin perjuicio de aquellos que sólo requieran la capacitación que otorga la formación profesional en cualquiera de sus grados. Queda autorizado el Gobierno para dictar las disposiciones precisas con el fin de que su regulación orgánica y docente se realice de acuerdo con las características singulares y específicas de estos estudios.³

En 1971 se creaban las Facultades de Ciencias de la Información que,

podrán impartir las enseñanzas correspondientes a Periodismo, Cinematografía, Televisión, Radiodifusión y Publicidad. Cuando abarquen la totalidad de estas enseñanzas

estarán divididas en tres Secciones o Ramas, que se denominarán, respectivamente, de Periodismo, de Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva y Publicidad, de las que se hará mención en los títulos expedidos.⁴

Centrándonos en la especialidad de Periodismo, los estudios se organizaban, tal y como fijaba el decreto, en tres ciclos. El primero de tres años de duración, que daba lugar al título de diplomado, preparaba para el ejercicio profesional en determinados puestos y categorías profesionales (correspondientes al escalafón más inferior o elemental de la carrera periodística). Dada su escasa repercusión en el ámbito laboral (además la práctica totalidad de los alumnos continuaba hasta completar el segundo ciclo), los estudios de este primer ciclo no llegaron a regularse (aunque sí a reconocerse) oficialmente como tales, es decir nunca se dispensó el correspondiente título. Un segundo ciclo de dos años que conducía a la obtención del grado de licenciado. En los tres primeros años se debían impartir las disciplinas más generales, dejando para los dos últimos aquellas materias de contenido más específico. Los planes de estudios sufrieron diversas modificaciones en sus primeros años, hasta que, pasado el período de rodaje, gozaron de mayor estabilidad. La base de la enseñanza universitaria del Periodismo era la comprensión científica del fenómeno informativo, sin descuidar los aspectos técnicos, prácticos y profesionales. Finalmente, una vez obtenido el título de licenciado, se podía cursar el

tercer ciclo de doctorado que comprendía dos cursos más, indicado para formar docentes e investigadores en el ámbito de la Información y de la Comunicación.

En 1991 se renovaron las enseñanzas que, hasta ese momento, se habían reconocido bajo una designación común: Ciencias de la Información. En veinte años la realidad social había sufrido cambios importantes, así como los estudios científicos en cada una de las ramas de especialización (Periodismo, Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva y Publicidad) se habían potenciado considerablemente. En aras de atender las nuevas demandas y necesidades socio-profesionales, y conferir, al mismo tiempo, una mayor autonomía a los diferentes estudios de la Información y la Comunicación Social los Reales Decretos 1386/1991, 1427/1991 y 1428/1991, de 30 de agosto⁵, instituyeron respectivamente las nuevas Licenciaturas en Publicidad y Relaciones Públicas, Comunicación Audiovisual y Periodismo en sustitución del antiguo título oficial en Ciencias de la Información. Cada una de estas secciones constituyó un título oficial independiente y autónomo, aunque en los planes de estudios se pudiera mantener un primer ciclo común para las tres titulaciones.

Con anterioridad a su aprobación, el Consejo de Universidades manejó un primer borrador en el que convertía los estudios de Ciencias de la Información en tres Licenciaturas de sólo segundo ciclo (en Periodismo, Comunicación Audiovisual y

Publicidad y Relaciones Públicas), a la que tendrían acceso cualquier alumno con una titulación oficial sin ningún complemento de formación. Los Decanos de las por entonces ocho Facultades y Centros de Ciencias de la Información (Madrid, Barcelona, Bilbao, Pamplona, Sevilla, Salamanca, Valencia y La Laguna), alarmados ante lo que consideraban una gravísima desprofesionalización de sus estudios, se reunieron en varias ocasiones para planificar una estrategia conjunta y tratar de negociar con el Gobierno un proyecto alternativo. El 19 de julio de 1991, remitieron al Consejo de Universidades un documento —que contaba con el apoyo de los entes profesionales— en el que se abogaba por articular los estudios de Ciencias de la Información en una Diplomatura en Comunicación e Información común de tres cursos, y tres Licenciaturas (dos cursos más) en las especialidades de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas. Además, entre otras consideraciones técnicas relacionadas con la composición, “necesaria especificidad” y mínima troncalidad de las materias que conformaran los nuevos planes de estudios, los Decanos mostraban su preocupación por que se garantizara la formación en los aspectos específicos esenciales de los procesos y sistemas comunicativos, condición *sine qua non* para una asimilación comprensiva de los estudios particulares de cada especialidad. Asimismo proponían que el acceso directo a los cursos correspondientes a las Licenciaturas

sólo se realizara a través de la obtención del título de Diplomado en Comunicación e Información, esto es, superados los tres primeros años de carrera. Para el acceso desde otras titulaciones universitarias se sugería que fuera necesario la obtención previa de un determinado número de créditos de complemento de formación, que estarían directamente vinculados a materias específicas de la Diplomatura. También en el citado documento se defendía la especificidad y el carácter experimental de los estudios de Ciencias de la Información.⁶

Finalmente, el Gobierno —con el respaldo del Consejo de Universidades— desechó ambos proyectos y optó por implantar una solución intermedia de dudosa legalidad, aunque el Tribunal Supremo terminara abogando a su favor. Se creaban tres Licenciaturas, de primer y segundo ciclo,⁷ diversificadas desde el inicio de la carrera. Pero, se mantuvo la postura de permitir el acceso a los dos últimos años de estos estudios, además de a quienes hubieran culminado con éxito los primeros ciclos de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas, a todos aquellos que, estando en posesión de una titulación oficial cualquiera, cursaran unos complementos específicos de formación de 300 horas lectivas (30 créditos), que los Decanos consideraron insuficientes y ridículos.⁸ Y, de manera inexplicable, estas Licenciaturas de dos ciclos convivirían con otras idénticas de sólo segundo ciclo.⁹ Nos en-

contrábamos ante la paradoja de que para una enseñanza de primer y segundo ciclo se posibilitan modos de acceso únicamente contemplados para estudios de sólo segundo ciclo. El antiguo Real Decreto 1497/1987, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios —hoy ya derogado—, recogía en sus artículos 3.4 y 4 la posibilidad de establecer Licenciaturas de sólo segundo ciclo, aparte de las ya existentes de primer ciclo (Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico) y las Licenciaturas de doble ciclo, “que no constituyan continuación directa de un correlativo primer ciclo”, y el artículo 5 establecía las condiciones necesarias para el acceso a este tipo de licenciaturas.¹⁰

En julio de 2002, el Tribunal Supremo revocó la sentencia de 1994 de la Audiencia Nacional —que había dado la razón a los

Decanos disconformes con el Gobierno—, y avaló el acceso al segundo ciclo de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas para alumnos que hubieran cursado un primer ciclo de cualquier otra titulación universitaria, o bien fueran diplomados o licenciados. De este modo, se consumaba la desidia científica y profesional en aras de una mayor flexibilidad del sistema universitario. Las Universidades que habían optado únicamente por organizar el segundo ciclo de estas carreras podían seguir funcionando de igual manera, pero aquéllas en las que se podía cursar toda la licenciatura se las “invitaba”, además, a habilitar plazas para aquellos alumnos que, procedentes de otros estudios, desearan recalar en los últimos cursos de estas titulaciones.

2. La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior

La libre circulación de trabajadores si quiere hacerse realmente efectiva ha de ser impulsada —entre otras iniciativas— por un sistema de educación superior fácilmente comparable y compatible entre los distintos países integrantes de la Unión Europea (UE), al tiempo que respetuoso con su diversidad.¹¹ Desde 1998, la UE ha promovido iniciativas en este sentido, en aras a la consecución de un reconocimiento de títulos académicos y profesionales sencillo

y prácticamente automático. Las Declaraciones de La Sorbona (1998, firmada por 4 países) y Bolonia (1999, firmada por 29 países), han sido especialmente relevantes a la hora de originar un proceso de convergencia entre los sistemas europeos de formación que permita desarrollar un EEES cuya implantación debe llevarse a cabo no más tarde de 2010-2011. Este objetivo, conocido como “modelo Bolonia”, supone

básicamente la adopción de las siguientes medidas:

- Un Suplemento europeo al título que aporte información adicional mediante una descripción de la naturaleza, nivel, contexto y contenido del mismo.
- Un fórmula de dos ciclos básicos: uno, el primero, denominado de Grado (que ocupa el lugar de una Licenciatura que está aún en proceso de transición) de tres a cuatro años de duración, que comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, así como enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales.¹² Y otro, el segundo, de Postgrado (para los Másteres de especialización académica o profesional o bien de iniciación a las tareas investigadoras) de uno a dos años, dedicado a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, al término del cual se podría defender un trabajo de investigación doctoral que permitiría conseguir el título de Doctor.
- Un sistema de créditos ECTS –que represente el volumen de trabajo efectivo del alumno– como medio apropiado para fomentar una mayor movilidad entre estudiantes.
- Pautas de acreditación y homologación de la calidad de las enseñanzas a nivel europeo.
- Impulsar la cooperación y la colaboración de los centros de formación e in-

vestigación europeos con el fin de conseguir tanto el acercamiento de criterios y metodologías como el desarrollo de programas de estudios conjuntos.

Es preciso tener en cuenta, además, que las titulaciones propuestas por los estados han de responder a demandas sociales por lo que se hace necesario un análisis y definición de perfiles profesionales considerando, entre otros, las características del mercado laboral nacional y europeo, el parecer de las asociaciones profesionales y la experiencia acumulada por las propias Universidades. Esto debería permitir la puesta al día de los estudios existentes y la implantación de otros nuevos. Así como la renovación e introducción de modernos currícula basados en contenidos y competencias específicas que habrán de adquirir los futuros diplomados superiores según el área de conocimiento. No se podrá establecer un título oficial cuyos contenidos y efectos profesionales coincidan con otro.

En nuestro país hemos acumulado años de retraso, animados por las iniciativas erráticas de los Gobiernos centrales que se han sucedido así como por las discrepancias de los sectores involucrados, que han complicado aún más un proceso ya de por sí dificultoso. Las propuestas y anteproyectos, además de la derogación de Leyes y Reales Decretos ya adoptados, se han ido sucediendo hasta conseguir perfilar por fin, al menos en lo que a las medidas legales se refiere, la estructura que nos está permitiendo diseñar este cambio al que nos

hemos visto abocados.¹³ Un proceso que transcurre entre la ilusión de unos, el rechazo de otros y el escepticismo de la mayoría.

2.1. Los pasos preliminares

A lo largo del año 2004, la Conferencia de Decanos de Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación de España, trabajó en el Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias de la Comunicación. Financiado por la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA) dentro de la “II Convocatoria de ayudas para el diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado”, y que intencionadamente la Conferencia rebautizó como Libro Blanco de los Títulos de Grado en Ciencias de la Comunicación.¹⁴ La postura de los Decanos no dejaba lugar a dudas, y previamente a la elaboración de este estudio fueron acordados por asentimiento general los dos siguientes aspectos,

Que el número de créditos de las titulaciones de Comunicación sea de 240 créditos ECTS,¹⁵ es decir, 4 años de Licenciatura con estudios comunes transversales en los dos primeros años y un contenido formativo común, antigua troncalidad, de un 60% del total de créditos.

En el mismo sentido se aprueba que las titulaciones a impartir dentro del grado sean las de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (Confe-

rencia de Decanos de Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación, noviembre 2003).

Sobre estos dos pilares fue elaborado el Libro Blanco, aprobado por consenso unánime por la Conferencia de Decanos para defender y ordenar el futuro de los estudios de Comunicación. La ANECA, por su parte, dio su visto bueno al trabajo realizado sobre los conocimientos, capacidades y destrezas necesarios para las tres titulaciones. Además, en mayo de 2005, la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas del entonces Consejo de Coordinación Universitaria aprobó favorablemente la presencia de los tres Grados solicitados (Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas) para el escenario de la Convergencia Europea.

Sin embargo, a primeros de 2006, las propuestas de Directrices Generales Propias de los estudios de Grado (presentadas al Consejo de Coordinación Universitaria en el mes de enero) y el borrador del nuevo Catálogo de Titulaciones Oficiales (que el Ministerio de Educación hizo público en febrero), dibujaron un panorama diferente que nos retrocedía a un pasado que ya habíamos dejado atrás. El Gobierno volvió a retomar la senda que habíamos transitado hasta 1991. El Periodismo, la Comunicación Audiovisual (que al menos no volvió a ser rebautizada como antaño) y la Publicidad y las Relaciones Públicas perdían su autonomía a favor de las Ciencias de la Comunicación, que sería la nueva denomi-

nación del único título de Grado. El Periodismo, la Comunicación Audiovisual y la Publicidad y las Relaciones Públicas no tenían más papel en el nivel de Grado que el de poder ser —a criterio de cada Universidad— una mención o itinerario de especialización (sin reconocimiento oficial) para los dos o el último año de los cuatro que comprendían la totalidad de la carrera (los dos primeros años habían de ser comunes para todas las Universidades). Todo su protagonismo quedaba relegado al nivel de postgrado, concretamente para el Máster. Un Máster que podía contemplar una gran diversidad de temáticas, tanto generales como específicas, a modo de continuación y profundización de los contenidos impartidos en el Grado. La duración del Máster variaba en función de la formación previa del estudiante entre 60 y 120 créditos ECTS (1 ó 2 años), que escogía de una oferta de créditos mayor. El alumno, una vez completados 300 créditos (entre Grado y Máster), podía hacer un doctorado (basado sólo en la redacción de la tesis doctoral), que culminaba, una vez defendida la tesis, en la obtención del Grado de Doctor.

Esta proposición más acorde con los estudios de Periodismo en Europa (concretamente el modelo francés) que con los existentes en España, era un claro despropósito a lo que había venido siendo la enseñanza de la carrera en los últimos años. La confusión del término homologar de la Declaración de Bolonia nos arrastraba a uniformar continentes (no ya contenidos) formativos

sin estudiar las equivalencias posibles dentro de las lógicas —y no por ello nocivas— diferencias. Máxime teniendo en cuenta que la peculiaridad de los estudios de Periodismo en España responde al hecho de estar un paso por delante del resto. La modernización implicaba realmente una regresión altamente preocupante. La Conferencia de Decanos solicitó una entrevista con el Ministerio de Educación, tras la cual el Gobierno se comprometió a rectificar y a mantener las enseñanzas diferenciadas en tres títulos de Licenciatura y no en uno solo. Con la llegada de una nueva Ministra en Educación, el panorama volvió a dar un nuevo giro. Ya no sólo para el Periodismo sino para el conjunto de las enseñanzas universitarias. En julio de 2006, el Secretario de Estado de Universidades e Investigación presentó al Consejo de Coordinación Universitaria las líneas básicas de la nueva propuesta para la adaptación de las Universidades españolas al EEES, sobre las que giran los cambios normativos de 2007.

2.2. La situación actual

En la última propuesta diseñada a través del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se mantiene la estructura ya señalada por la Declaración de Bolonia: Grado, Máster y Doctorado. Estos dos últimos conforman la enseñanza de postgrado de carácter oficial al alcance del estudiante universitario. Como gran novedad, en relación a la proposición normativa anterior, el Doctorado recobra nuevamente su autonomía respecto del nivel de Máster,

que sigue pudiendo ser empleado como una antesala para el Doctorado pero ya no necesariamente, puesto que los antiguos licenciados y los nuevos graduados van a poder acceder directamente al Doctorado sin cursar previamente un Máster. De este modo, los alumnos entrarán bien al periodo de formación (por lo que se pueden volver a programar cursos, seminarios y otras actividades que fomenten la formación investigadora de los futuros doctores), bien al de investigación (la elaboración propiamente dicha de la tesis doctoral, ya no del Diploma de Estudios Avanzados, el conocido DEA que auguraba un previo del estudio original que llevaría a cabo el doctorando) de este último nivel cuyo título es el más alto de nuestro sistema educativo. Para acceder al periodo de investigación sin pasar por el de formación es necesario estar en posesión de un título oficial de Máster, o haber superado 300 créditos de un título de Grado o equivalente o 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios o, de manera excepcional, de nivel de Postgrado (los conocidos como títulos propios). Igualmente podrán incorporarse aquellos que estén en posesión de un DEA. El Máster, sin embargo, mantiene su orientación profesional o académica e investigadora. Esta última enfocada pensando más en aquellos que, deseando realizar el Doctorado, busquen un reconocimiento oficial a sus cursos previos, lo que se venía conociendo como el DEA, que culminará igualmente con un trabajo fin de Máster

algo igual o menos exigente, según lo planteen los coordinadores y responsables.¹⁶

El Grado, será como mínimo de cuatro años (240 créditos ECTS), abandonando así la opción de los tres años (180 créditos ECTS), y tiene como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, que prepare para el ejercicio de una actividad profesional. El Máster, a su vez tendrá una duración de uno (60 créditos ECTS) o dos años (120 créditos ECTS), independientemente de si el Grado comprende un periodo menor o mayor de tiempo, que como hemos apuntado ha quedado estandarizado en cuatro años, salvo para aquellos títulos que estén vinculados con actividades profesionales reguladas y disposiciones europeas armonizadoras, los cuales podrán tener una duración mayor, sin que por ello se reduzca el Máster. Este nivel de postgrado tiene como objetivo la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar. El Doctorado a su vez busca una enseñanza asimismo avanzada, pero centrada en las técnicas de investigación.

Desaparece el Catálogo de Títulos Oficial (que se sustituye por un Registro), es decir, la obligación de todas las Universidades de desarrollar únicamente aquellos títulos que habrían de ser iguales en todo el territorio nacional. Ahora son las Comunidades Autónomas las que cogen el testigo del Ministerio de Educación y cada Universidad podrá proponer aquellos títulos que buenamente desee, que serán reconocidos

por el resto de Universidades. Todo sea por fomentar la flexibilidad y el dinamismo. En manos del actual Consejo de Universidades y de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA), quedan los mecanismos para salvaguardar la coherencia y la calidad de los planteamientos y propuestas. Las directrices y condiciones comunes que habrán de cumplir los títulos para gozar de ese reconocimiento oficial, se ve reducido al cumplimiento de incorporar un total de 60 créditos ECTS, en los dos primeros años de carrera, de unas materias básicas. De los cuales 36 serán de la misma rama de conocimiento a la que cada cual pertenezca. En nuestro caso las Ciencias Sociales y Jurídicas,

que comprenden las materias de: Antropología, Ciencia Política, Comunicación,¹⁷ Derecho, Economía, Educación, Empresa, Estadística, Geografía, Historia, Psicología y Sociología. Estos créditos se cursarán preferiblemente en el primer año (en asignaturas de 6 ó 12 créditos) y serán reconocidos a efectos de convalidación.¹⁸ Los otros 24 créditos pueden tomarse de materias básicas de esa misma rama o de materias básicas de otra rama de conocimiento o de otras materias cuya inclusión esté justificada por su carácter básico para la formación inicial del estudiante o por su carácter transversal.¹⁹ Todos los títulos de Grado capacitarán para acceder al mercado laboral.

3. Cuestiones que aún no han sido debidamente clarificadas

3.1. Las diferentes denominaciones del Grado y el Máster. ¿Dónde queda la especialización?

Estas variaciones, sin embargo, no reducen del todo la situación y se concede a las Universidades una libertad que no siempre puede ser convenientemente interpretada. Hace unos años ya adelanté que,

Estos cambios (...) estudiados con detenimiento esconden, precisamente por la libertad que se concede a las Universidades y Gobiernos autonómicos, un peligro que convie-

ne clarificar. Al desaparecer el catálogo oficial de títulos universitarios, éstos serán establecidos por las Universidades conjuntamente con las respectivas Comunidades Autónomas. Como cada título tendrá plena validez en todo el territorio nacional, es decir que lo que esté aprobado por una Comunidad Autónoma deberá ser aceptado por las demás, es necesario una mínima coherencia y la ineludible similitud entre todas. No podemos abogar en pos de la Convergencia Europea y deshacer la uniformidad de contenidos y de contenidos que hasta ahora nos ha caracterizado. Hay que utilizar con sentido la liberación y la flexibilidad otorgada

por el Gobierno central. Bien es verdad, que el Gobierno tratará de propiciar ese nexo común a través de unas directrices y condiciones generales que todos los títulos –para adquirir la condición de oficiales– tendrán que observar. Pero en cuanto que dichas directrices y condiciones van a ser muy amplias y en relación a un área de conocimiento o rama del saber, los títulos que de allí puedan surgir habrán de ser fruto del consenso para evitar que aparezcan titulaciones diferentes –de acuerdo con la interpretación de cada Comunidad Autónoma– que deban ser equiparadas como equivalentes, cuando realmente no fuera el caso. Prevenir estas situaciones es responsabilidad de todas y cada una de las Universidades y de los distintos Gobiernos regionales. (Real Rodríguez, 2006 c).

Pero esta diferencia no sólo puede tener lugar entre Comunidades Autónomas, ya que incluso en una misma Comunidad pueden darse situaciones de convivencia de dos modelos formativos distintos dentro de un mismo nivel (uno más genérico y otro más específico), ya sea Grado o Máster, para, aparentemente, una misma realidad profesional.²⁰ Vamos a aclarar esta idea. Los Decanos de Ciencias de la Información y de la Comunicación cuando se reunieron para elaborar el Libro Blanco expresaron un parecer unánime, pero no exento de disensiones en su discusión. Algunas Universidades apuntaron que dado que el título académico de Grado más repetido en los países de la UE era el de Comunicación, debía optarse por un único título en el que

se integraran los tres que se venían ofertando separadamente. El parecer que manejaba el Ministerio de Educación, por entonces. Ya que esta realidad facilitaría nuestra integración europea. Con este precedente, el temor a que en una Comunidad Autónoma se aprobara un título de Grado en Periodismo mientras que en otra (o por otra Universidad dentro de la misma Comunidad) se hiciera en Comunicación, donde el Periodismo sólo cobrara protagonismo en los dos últimos años, era una probabilidad que tenía grandes posibilidades de materializarse.

Y de hecho así está ya ocurriendo, pues ambos títulos se adaptan a los mínimos indicados por el Gobierno central. No hay más que ver los Títulos de Grado solicitados por las Universidades hasta el curso académico 2009-2010, ya verificados por la ANECA y que están siendo implantados en sustitución de las anteriores Licenciaturas. A un año vista para la finalización del plazo dado por el Gobierno central para la implantación del EEES, la práctica totalidad de las Universidades españolas que han venido impartiendo estudios de Periodismo está ya inmensa en el cambio o apunto de hacerlo. Pocas, es cierto, se han decantado por un Grado en “Comunicación” (la ya mencionada Universitat Oberta de Catalunya, las Universidades de Deusto e Internacional de La Rioja, que se incorporan así a los centros universitarios que imparten carreras de este campo, y el antiguo SEK de Segovia, hoy rebautizado como Instituto Empresa,

que ha preferido sustituir de esta manera las Licenciaturas de Periodismo y Comunicación Audiovisual que vino ofertando en los últimos años). La mayoría ha decidido dar continuidad a los estudios de “Periodismo” en el nivel de Grado (Universidad a distancia de Madrid, Antonio de Nebrija, Cardenal Herrera-CEU, Carlos III de Madrid, Católica San Antonio, Complutense de Madrid, La Laguna, Murcia, Navarra, Santiago de Compostela, Vic, Zaragoza – que inicialmente barajó el Grado en Comunicación–, Europea de Madrid, Europea Miguel de Cervantes, Francisco de Vitoria, Pompeu Fabra, Pontificia de Salamanca, Ramón Llull, Rey Juan Carlos, Rovira i Virgili, San Jorge, San Pablo- CEU, Abat Oliva CEU, Illes Balears, Valencia –Estudi General– y Jaume I de Castellón).

La pregunta es obligada: ¿hay que considerar ambos títulos equivalentes? ¿Servirán para formar igualmente al periodista que la sociedad demanda? ¿Tendrán las mismas consideraciones profesionales? Hay que tener en cuenta además –como ya he señalado anteriormente– que el modelo Bolonia establece que no puede haber dos títulos de Grado con las mismas competencias profesionales. En este sentido el ya citado Real Decreto 1393/2007(artículo 9º, apartado3) indica lo siguiente,

En todo caso, las Administraciones Públicas velarán por que la denominación del título sea acorde con su contenido, y en su caso, con la normativa específica de aplicación,

coherente con su disciplina y no conduzca a errores sobre su nivel o efectos académicos ni a confusión sobre su contenido y, en su caso, efectos profesionales.

No obstante, esta premisa no se está cumpliendo en los estados miembros que ya han adaptado sus sistemas educativos. En algunos países se admite esta dualidad – Periodismo, por un lado, y Ciencias de la Comunicación, por otro– tanto en el Grado como en el Postgrado. Otras, bajo un aparentemente título común en Ciencias de la Comunicación en el Grado, posibilitan itinerarios de especialización desde primer curso de carrera con lo que generan a la postre títulos divergentes. Ya apunté este desbarajuste en un artículo anterior sobre estas mismas cuestiones,

Los estudios de Comunicación no poseen, salvo en contadas ocasiones, una larga trayectoria en Europa (...) Esta bisoñez de los estudios (...) ocasiona que prevalezca, en su mayoría, una educación general en comunicación denominada de diversas maneras: «Ciencias de la Comunicación», «Estudios de Comunicación», «Ciencia de los Media», «Estudios de los Media», «Medios y Ciencias de la Comunicación», «Información y Comunicación», «Comunicación Social», etc. Posterqando, en este primer nivel de enseñanza, la necesaria especificidad que ya precisa este tipo de estudios en clara respuesta no tanto a una demanda empresarial como a una exigencia social. Y que España llevó a cabo en 1991, al sustituir el viejo título en «Ciencias de la Información» por las nuevas

licenciaturas en «Periodismo», «Comunicación Audiovisual» y «Publicidad y Relaciones Públicas».

Para paliar esta circunstancia, algunas titulaciones generales europeas (se haya procedido o no a su adaptación a Bolonia) contemplan itinerarios o especialidades en áreas como: el «Periodismo», la «Publicidad», las «Relaciones Públicas», la «Comunicación Audiovisual», el «Cine», la «Comunicación Institucional y Empresarial»... , que, en algunos casos, forman títulos independientes dentro del programa general. Lo que constituye, en cierto modo, una evolución encubierta hacia la diversificación de los estudios de comunicación. En otras situaciones esta separación ya se ha dado, aunque sin que ello implique la extinción de las enseñanzas antiguas. Así en un mismo país, ante la ausencia de titulaciones oficiales que compartan unas directrices y contenidos comunes (sólo presentes en Francia e Italia), existen simultáneamente títulos de Grado tanto generales como específicos. El hecho más llamativo es el del Reino Unido donde los estudiantes pueden elegir entre una amplia gama de formación en el campo de la comunicación: «Communication Studies», «Media Communications», «Media Studies», «Media Production», «Media Practice», «Newspaper Journalism», «Broadcast Journalism», «Sports Journalism», «Medical Journalism», «Film Studies», «Television Studies», «Radio Production», «Creative Writing», «Animation», «Advertising», «Public Relations», etc. Con el agravante de que esta misma en-

señanza, al menos en su denominación, se repite en el nivel de posgrado (Real Rodríguez, 2005b).

El hecho de que otros países no sólo incurran sino que persistan en el error, no quiere decir que nosotros debamos apropiarnos pensando que como es lo que hace la mayoría es lo que se debería hacer. La Convergencia Europea no puede servir para multiplicar la equivocación. Esta situación se agrava cuando los títulos de Grado se repiten nominalmente en el Postgrado. Con lo que la confusión se hace todavía mayor. Bien es cierto que los contenidos no van a ser los mismos. El Postgrado habrá de concebirse como una profundización y especialización del Grado, pero en ningún caso como una alternativa formativa. Y esta es una de las razones que me mueven a llamar al sentido común y a la responsabilidad educativa e investigadora que tienen las Universidades. En otra ocasión he dicho ya que,

La formación del periodista o del publicitario, por poner un ejemplo, no puede ser la misma en una titulación general que no contemple especialidades en periodismo y publicidad (ya que la enseñanza concreta para estas actividades profesionales diferenciadas queda reducida a unas pocas asignaturas a todas luces insuficientes para garantizar una adecuada preparación profesional y académica), que en otra que sí las tenga en cuenta. Y esa distinción se hace más notoria frente a los títulos específicos en Periodismo y Publicidad. Por esta razón resulta incom-

previsible que países cuyas universidades están procediendo ya a la adaptación al nuevo EEES no se hayan dado cuenta de esta peculiaridad. La carencia de una adecuada definición de las distintas actividades comunicativas (que no están convenientemente delimitadas), con su correlativo perfil profesional, es sin duda la principal causante de esta variedad en la enseñanza. Así, por citar otro ejemplo, en Francia (donde existen titulaciones oficiales) encontramos para el novedoso escenario del EEES un título de grado en «Información y Comunicación», que puede contemplar o no (según desee la universidad) especializaciones en «Periodismo», «Publicidad», «Comunicación Audiovisual y Multimedia», «Comunicación de Empresas»... (que cada centro decide libremente), que luego conforman a su vez títulos de posgrado separados. ¿Qué formación será la que prepare a los futuros periodistas, publicitarios, comunicadores audiovisuales, etc.? ¿La formación general o la específica? Y dentro de esta última, ¿la de grado o posgrado? (Real Rodríguez, 2005b).

Lamentablemente este mal ya está hecho. La implantación de Postgrados adaptados al EEES antes de los Grados, ha propiciado que, en el caso del Periodismo, tengamos además del Grado en Periodismo un Máster también en Periodismo, ya dirigido a una especialización académica o profesional ya a promover la iniciación en tareas investigadoras. Entre los títulos de Másteres Universitarios, es decir los oficiales para diferenciarlos de los propios, encon-

tramos, entre otros, un Máster en “Comunicación y Periodismo” (Universidades de Zaragoza y Autónoma de Barcelona), en “Periodismo” (Universidades Antonio de Nebrija, Complutense de Madrid y San Pablo-CEU), en “Comunicación Social” (Universidad Complutense de Madrid), en “Estudios avanzados en Comunicación Social” (Universidad Pompeu Fabra) o en “Periodismo multimedia” (Universidades del País Vasco y Cardenal Herrera-CEU). A los que hay que sumar los Másteres en algún aspecto del Periodismo o de la Comunicación más particularizado. Por ejemplo, en “Periodismo avanzado. Reporte-rismo” (Universidad Ramón Llull); en “Multimedia y Comunicaciones” (Universidades de Carlos III y Rey Juan Carlos); en “Comunicación con fines sociales: estrategias y campañas” (Universidad de Valladolid); en “Comunicación, Seguridad y Defensa” (Instituto Empresa Universidad); en “Comunicación y gastronomía” (Universidad de Vic); en “Comunicación Digital” y “Comunicación y Periodismo deportivo” (Universidad Europea de Madrid); en “Periodismo económico”, “Gestión de la Comunicación e Instituciones Públicas y Estados de Opinión”, “Comunicación y Problemas Socioculturales” y “Gestión e investigación de la comunicación Empresarial” (Universidad Rey Juan Carlos); en “Artes de la Comunicación corporativa”, “Comunicación cultural”, “Comunicación en nutrición y salud”, “Comunicación en moda, belleza e interiorismo”, “Comunicación y

marketing político”, “Comunicación e Información social y religiosa”, “Comunicación y Periodismo de motor”, “Comunicación audiovisual para Internet y nuevos medios”, “Diseño periodístico para la Sociedad de la Información” y “Radio” (Universidad San Pablo-CEU); en “Comunicación política y corporativa” (Universidad de Navarra).

Con esta amplia variedad, ¿nos queda claro cuál es el objetivo formativo de cada título? Para capacitar a un futuro periodista, ¿será necesario el Grado en Periodismo o servirá igualmente uno en Comunicación? O en su defecto, ¿podrá servir igualmente un Máster en Periodismo o en Comunicación u otro cualquiera de sus aspectos específicos? La contestación a esta cuestión está inevitablemente unida al proceso de profesionalización del Periodismo, es decir, a su estatus como profesión.

3.2. Periodismo titulado, periodista Graduado

La persistente insistencia en cimentar la noción de periodista únicamente sobre qué hace o deja de hacer quien merece tal consideración (Periodismo-actividad), en vez de reconocer la cuestión de la capacitación previa e ineludible que le permita ostentar tal condición para realizar o no aquello que es propio del ejercicio profesional conocido como Periodismo (Periodismo-profesión), está perjudicando seriamente la constitución del Periodismo como una verdadera profesión. Y con ella la exigencia de reque-

rir a todo aquel que aspire a alcanzar la categoría de periodista, la superación de una titulación de Grado específica en esta particular rama de saber teórico-práctico. Al Periodismo no le puede estar vedado solicitar que en función de los conocimientos complejos y los métodos especiales que se requieren para la acción de informar y de comunicar; con respecto a las influencias y efectos que esa acción tiene en la opinión pública y en la cultura popular; con referencia a la calidad indiscutible que siempre vale suponer a cualquiera de los mensajes que son puestos en común, la sociedad esté perfectamente legitimada para reclamar un nivel óptimo de suficiencia e idoneidad, avalada por un título de Grado en Periodismo. Considerar inconstitucional la exigencia legal del Grado (antigua Licenciatura) en Periodismo para ejercer como periodista, ya que no se puede asegurar que con dicha formación el periodista vaya a ser veraz en su trabajo (Escobar Roca, 2002), es una afirmación tan desafortunada como absurda. Que por mi parte ha quedado ya debidamente respondida (Real Rodríguez, 2006b). Es inconcebible que mientras, por un lado, se demande al Periodismo una mayor responsabilidad, por otro, se le niegue cualquier perfeccionamiento o institucionalización profesional basados en la enseñanza y en la titulación correspondiente. El Periodismo no puede ser la única *profesión* que no sólo no persigue sino consagre el intrusismo. El Periodismo entendido como mero oficio

debe dejar paso a un Periodismo concebido como una verdadera profesión, que tiene en la titulación académica su verdadera columna vertebral. A la que se adhiere, merced a ella, la colegiación igualmente obligatoria. El resto de elementos profesionales,²¹ irán así acomodándose a su alrededor con pleno sentido y lógica (Real Rodríguez, 2006b).

3.2.1. El pluralismo formativo un desvarío sin justificación

Sólo cabe hablar de un único Periodismo y de un sólo periodista. Las divisiones que hacen mención a periodismos o periodistas diferentes en función del medio de comunicación social o el tipo de información que elaboran, conducen a una confusión conceptual que debe ser evitada.²² Así pues, el periodista deportivo, económico, radiofónico, digital..., alude a una misma profesión que requiere idéntica condición de principio.²³ Esto es, la exigencia de estar en posesión de un título académico que acredite de cara a la sociedad la adquisición de los requerimientos teóricos, prácticos y técnicos necesarios para desempeñar con todas las garantías una actividad profesional determinante para la sociedad actual. Y dicha formación básica ha de ser la misma para todos: el Grado en Periodismo. El único título que faculta para el ejercicio profesional como periodista. Pretender que, en aras de un falso pluralismo, cualquier otra carrera es semejante a la de Periodismo, ya que las “lagunas conceptua-

les” pueden suplirse con la práctica diaria, es hacer alarde de un cinismo preocupante. Si, según sus detractores, *imponer* el Grado en Periodismo es volver a la España de Franco,²⁴ ¿tal vez el devaluar la formación universitaria, igualándola con cualquier otra e incluso con el aprendizaje *práctico* sobre la marcha en un medio de comunicación (que ha de ser complementario y no sustitutivo en aras de una evolución científica indispensable), hay que entenderlo como un acto de responsabilidad democrática? ¡Piedad por la cordura y el buen sentido común! La Universidad no se ha pronunciado en este sentido con la contundencia académica y científica que debiera. Tal vez porque ni ella misma parece tener claro qué es un periodista y en qué consiste eso que se llama Periodismo.²⁵ Aspectos definitorios indispensables para que discorra con sentido la constitución profesional del Periodismo, y que los propios profesionales tampoco aciertan a clarificar. Unos porque siguen anclados en una concepción del Periodismo como mera actividad y otros porque prefieren secundar la opción de que la titulación específica en Periodismo sólo es una de tantas.²⁶ Periodista no puede ser cualquier graduado, ya que se supone que cada título académico procura unos conocimientos científicos y unas habilidades profesionales diferentes. Si no hubiera distinción, ¿para qué crear titulaciones divergentes? El Grado/Máster en “Comunicación” es un paso atrás que no puede actuar como símil igualitario.²⁷

3.3. Asignaturas y clases de Grado

A todo lo referido hasta el momento hay que apuntar otra cuestión: los planes de estudio. En concreto cómo podrían verse afectadas determinadas asignaturas en función de cual vaya a ser el título de Grado impartido. Hay materias que ganaron con la división del viejo título genérico de Ciencias de la Información, ya que eso les permitió ahondar en saberes científicos y profesionales más singularizados. Tanto que una vuelta atrás podría afectarlas seriamente. No ya por su predecible desaparición, sino por su pérdida de sentido y eficacia. Por ejemplo, una disciplina que considero básica, y que sin embargo los planes de estudio olvidan fácilmente o relegan a un último plano, es la Ética y la Deontología profesional. En un título de Grado en Comunicación sin ramas de especialización donde ubicarse, una asignatura de Ética de la Comunicación ¿qué ámbito profesional abarcaría? Conviene recordar que la Comunicación no es una profesión como tal y que la figura del comunicador responde a diversas actividades profesionales, cuyas notables diferencias invitan, desde el rigor científico y profesional, a no considerarlas homologables. Por lo que se hace necesario entrar a calificar el tipo de comunicación que estamos tratando y la clase de comunicador que vamos a formar. No es serio limitarse a enseñar un poco de todo. Sin duda, en esta situación, la capacitación de esos *profesionales* se vería resentida.

da. De ahí que cada título de Grado deba elaborarse asociado a un perfil profesional determinado. Y es aquí dónde encontramos el problema. El escaso avance del proceso de profesionalización de las actividades comunicativas está, sin lugar a dudas, en el origen de este desconcertante escenario.

3.4. Grado frente a Máster Oficial

Al igual que el viejo modelo, que se va extinguiendo a medida que avanza la implantación del Grado, permite que las dúctiles pasarelas nos sitúen ante la disyuntiva de la conveniencia u oportunismo – según se mire– de realizar el ciclo completo de una titulación (entiéndase primer y segundo ciclo de aquellas titulaciones denominadas de *ciclo largo*) o únicamente el segundo ciclo de la misma, aderezado en su caso con unos complementos de formación, como alternativa viable, hoy la discusión se centra en si es preciso hacer el Grado, o en cambio, optar por el Máster. Mi elección es clara. No puedo sino decantarme por un Grado en Periodismo para regular el acceso a esta actividad profesional, indistintamente de la especialidad (ya en medios ya en tipos de información periodística) que luego se desarrolle. Ningún otro Grado ha de ocupar su lugar. El nivel de Máster de orientación más general habría de ser para aquellos que, habiendo superado el Grado en Periodismo, desearan adquirir una mayor preparación o actualizar los conocimientos anteriores recibidos. Su exigencia sería deseable para todo aquel

que vaya a desempeñar cargos de responsabilidad. No se puede convertir este título en el sustituto del Grado para los que no hayan cursado previamente estudios en Periodismo, y repetir la fórmula de los segundos ciclos (que sean continuidad de un primer ciclo) como antaño y aún hoy los conocemos y padecemos. La tan cacareada flexibilidad no puede estar por encima de la primordial calidad educativa. Las pasarelas generan lagunas formativas que debería llevarnos a una seria reflexión de la cuestión. Los Másteres más especializados, en

el campo académico o profesional, tendrían como objetivo buscar un mayor conocimiento y dominio de aquellas áreas informativas y comunicativas especializadas que pertenezcan, como es lógico, al Periodismo,²⁸ y en las que sería deseable que el profesional demostrara un nivel de competencia superior. Por su parte los Másteres de orientación investigadora deben ser la antesala a un Doctorado que fomente la investigación y la docencia en su área de conocimiento.

Conclusiones

Formación va unida a profesionalización, y el hecho de que la primera no funcione debidamente es síntoma de que la segunda tampoco parece haberse desarrollado en sus términos deseables. Resulta paradigmático que exista una titulación académica en Periodismo y a día de hoy no se sepa en qué consiste tal modalidad comunicativa, ni por añadidura qué clase de profesional consagra a ella su actividad laboral.

No podemos caer en simplificaciones tales como manifestar que todo contenido mediático, por el mero hecho de ser difundido a través de un medio de comunicación social, puede ser ya considerado Periodismo con este único y fugaz requisito. El Periodismo, dentro de la Información y la Comunicación Social, posee unas maneras y cualidades específicas que le procuran un carácter singular y único, que no debe ser

asimilado con otras formas informativas y comunicativas ciertamente parecidas pero ni mucho menos idénticas. Y aquí, como diría Gabriel Galdón radica el problema. En que aún andamos mezclando Comunicación e Información. En que las fronteras entre Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación Institucional, Narrativa Audiovisual y Periodismo no están claramente definidas. En que bajo el título de periodista cabe el sesudo director de *The Economist* hasta el paparazzi más desvergonzado e inmoral. En creer que todo lo que se publica es información y, por tanto, le asiste el sacrosanto derecho a la libertad de expresión.

Y es esta una asignatura pendiente que no hemos acometido aún con la seriedad necesaria, cuyo injustificable y contraproducente retraso no debe ser achacado únicamente

a los profesionales sino principalmente a las Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación. Al acierto de diversificar en su día los estudios de Comunicación Social en tres ámbitos diferenciados (Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas), se observa, sin embargo, que a pesar de los años transcurridos desde el acceso de estas carreras a la Universidad, en la práctica esa delimitación no parece tan clara como debiera. Si resulta obvio que no es lo mismo la información periodística que la publicitaria y la propia de las relaciones públicas, por poner un ejemplo, ¿por qué, sin embargo, confundimos constantemente los actos propios de la actividad profesional del periodista con los que deberían ser exclusivos del publicitario o el relacionista? Y esta confusión se deja ver tanto en los actuales planes de estudio de las Universidades como incluso en el Libro Blanco. No hay más que observar el apartado referente “a los perfiles profesionales y sus competencias” que figura dentro de la propuesta del título de Grado en Periodismo.

Si no definimos convenientemente los perfiles profesionales, los títulos de Grado se resienten al no disponer de una herramienta esencial: saber qué hay que formar, cómo, por qué y para qué se ha de formar. Pierden el cometido social que se les confiere. A este respecto deberíamos ayudar desde las Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación y no, por el contrario, a aumentar más el embrollo

terminológico, que es lo que lamentablemente estamos potenciando. Es cierto que, en nuestro descargo, podemos argumentar que nos estamos limitando a responder a las necesidades formativas que nos reclaman las empresas profesionales. Pero una cosa es limitarse a servir a las empresas (y en los términos en que éstas lo expliciten) y, otra bien distinta, es hacerlo aún a costa de que dichas demandas vulneren los conceptos y principios básicos de las más principales necesidades sociales que se desprenden a su vez de cada una de las actividades profesionales que estamos contribuyendo a formar. O, lo que es igual, si educamos periodistas no podemos hacerlos pasar por propagandistas, publicitarios o relacionistas, y viceversa. Y, además, asumir que ya que esto es lo que *es*, debemos instaurarlo como lo que *debe ser*. Entonces resulta indispensable establecer si los diferentes títulos de grado han de formar únicamente en lo que respecta a las exclusivas competencias profesionales que se deriven del ejercicio efectivo de esas profesiones (es decir, al periodista en Periodismo, al publicitario y relacionista en Publicidad y Relaciones Públicas...), o, si será también necesario incluir cualquier otro tipo de actividad profesional en la que nuestros licenciados se ganen el pan. Otra cosa es adaptarse a los nuevos requisitos profesionales y asumir, por tanto, los últimos perfiles profesionales que estas novedosas labores sociales requieren, pero siempre ciñén-

dose al tipo de actividad profesional que tratamos.

El Periodismo ha alcanzado ya su mayoría de edad para poder aspirar sin titubeos de ninguna clase a su propio y claramente diferenciado título de Grado (y esto implica además del continente el contenido). El periodista necesita una preparación específica separada de los demás profesionales de la Información y de la Comunicación que habrán de contar, al mismo tiempo, con sus respectivas titulaciones. Lo cual conlleva, finalmente, la superación de los comúnmente implantados estudios genéricos de Comunicación Social (en los que el Periodismo constituye una simple rama o especialización) al carecer de un perfil profesional aceptable como tal en nuestros días. La formación en los restantes países de la UE se amoldará, tarde o temprano, a esta realidad ya irrenunciable para nosotros. Sería deseable, igualmente, que el proceso de profesionalización despertara de

su letargo y tuviera en la formación universitaria uno de sus principales baluartes. El título de Grado en Periodismo debería ser obligatorio para todo aquél que fuera a ejercer este noble oficio que todavía aspira a constituir una profesión propiamente dicha. El Postgrado estaría dirigido tanto al reciclaje y mejora de los conocimientos adquiridos en el Grado como a la investigación en esta área de conocimiento.

Éste es un reto al que todos debemos contribuir y en el que la Universidad debe posicionarse con la debida suficiencia para reforzar su misión social. Y que nadie piense que por el hecho de decantarnos por lo que reclama el más elemental sentido común, se dificulta el proceso de Convergencia Europea. La libre circulación de estudiantes y de profesionales está garantizada, pero hay que abogar al mismo tiempo por que Europa se adentre sin miedo en estas primordiales exigencias.

Referencias

ABC. (2002, 14 de febrero). Bruselas apuesta por fomentar la libre circulación de trabajadores. pp. 53. Sin firma.

Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA): *Libro Blanco de los Títulos de Grado en Ciencias de la Comunicación*. Visitado el día 8/07/2009, de: http://www.aneca.es/media/150336/libroblanco_comunicacion_def.pdf

Berzosa, C. (2005, 20 de julio). El Espacio Europeo de Educación Superior y la confusión reinante”, en ABC, p. 3.

Coello I Brufau, J. (2006, 16 de abril) Los peligros de «Bolonía»: El Espacio Europeo de Educación Superior, en ABC. *Nuevo Trabajo, Economía y Empresas*, p. 13.

Conferencia de decanos de información y comunicación: Acuerdo de la reunión celebrada en la Universidad de Sevilla en noviembre de 2003.

Documentos europeos para la construcción del espacio europeo de educación superior:

Declaración de La Sorbona (1998)

Declaración de Bolonia (1999)

Mensaje de la Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior (2001)

Plan de acción impulsado por el Consejo Europeo de Barcelona (2002)

Recomendaciones elaboradas por el Parlamento Europeo (2002)

Conferencia de Berlín de los Ministros de Educación de la UE (2003)

Conferencia de Bergen de los Ministros de Educación de la UE (2005).

Conferencia de Londres de los Ministros de Educación de la UE (2007).

Escobar Roca, G. (2002): *Estatuto de los periodistas*. Tecnos, Madrid.

Fernández García, E. (1990): "La formación del periodista", en *Periodistas*, 38, pp. XXXIV–XXXV. Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Gabilondo, A. (2006, 6 de agosto). 2010: odisea en el espacio de educación superior, en *El País*, p. 19.

Galdón, G. (1999). *La enseñanza del periodismo. Una propuesta de futuro*. CIMS, Barcelona.

León, G. (2006, 1 de febrero). La Universidad que necesitamos, en *El Mundo. Campus*, p. 2.

Alonso, J. M. (1991). Javier Fernández del Moral: Teoría General del Optimismo, en *Periodistas*, 43, pp. 59-64. Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Martín, A. (2001, 13 de noviembre). Homologación europea, en *Gaceta Complutense*, p. 7.

Murciano, M., Real, e., del río, O., Sabés, F. (2005). La formación de periodistas. Hacia un nuevo modelo en el Espacio Europeo de Educación Superior, en *A05-Informe Anual de la Profesión Periodística*, pp. 117-132. Asociación de la Prensa de Madrid, Madrid.

Parejo Gámir, J. A. (2005, 11 de junio). Las Universidades españolas ante el Espacio Europeo de Educación Superior, en *ABC*, p. 80.

PERIODISTAS (1991). Los decanos de Ciencias de la Información se reúnen en La

Laguna, en *Periodistas*, 42, p. XXVII. Federación de Asociaciones de Periodistas de España. (Sin firma).

Real Rodríguez, E. (2003): *Formación y ejercicio profesional del periodista en la España del siglo XXI dentro del marco de la Unión Europea (2 Vols.)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid.

- (2005a). Un intento por clarificar los actos propios del ejercicio periodístico., en *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 11, Madrid, pp. 129-151.

- (2005b). Algunos interrogantes en torno a los estudios de Periodismo ante el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, en *Cuadernos de Información y de Comunicación (CIC)*, 10, Madrid, pp. 267-284.

- (2006a). Profesión periodística y Unión Europea: hacia una unificación de la reglamentación dentro de la profesión, en *Doxa Comunicación*, 4, Madrid, pp. 209-232.

- (2006b). Periodistas sin identidad profesional: puntualizaciones al proyecto para un futuro Estatuto, en *Ámbitos*, 15, Sevilla, pp.333-361.

- (2006c). Los estudios de Periodismo en España ante el Espacio Europeo de Educación Superior: un inquietante retroceso en Marta Lazo, C. y Sabés Turmo, F. (dir.), *Nuevos retos de la Comunicación: Tecnología, Empresa y Sociedad*. Universidad San Jorge/Asociación Internacional de Jóvenes Investigadores en Comunicación/Asociación de la Prensa de Aragón, Zaragoza, pp. 2410-2425.

- (2009). La identidad del periodista en el futuro Estatuto profesional, entre la confusión y la desprofesionalización, en *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 15, Madrid (en prensa).

Internet (páginas web consultadas y de referencia):

www.crue.org
www.educacion.es

Cita de este artículo

Real Rodríguez, E. (2009) Los estudios de periodismo y el Espacio Europeo de Educación Superior. *Revista Icono14 [en línea] 25 de Octubre de 2009, N° 14*. pp. 08-34. Recuperado (Fecha de acceso), de <http://www.icono14.net>

NOTAS

¹ Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, *BOE* del 13.

² Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *BOE* del 30.

³ Ley 14/1970 de 4 de agosto, *B.O.E.* de 6 y 7, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, disposición transitoria segunda, apartado 5º.

⁴ Decreto 2070/1971 del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de agosto, *B.O.E.* de 14 de agosto, por el que se regulan los estudios de Periodismo y demás medios de comunicación social en la Universidad, artículo segundo.

⁵ *B.O.E.* de 30 de septiembre y 10 de octubre. Modificados parcialmente por el Real Decreto 1561/1997, de 10 de octubre, *B.O.E.* de 4 de noviembre.

⁶ Estas propuestas de los Decanos fueron suscritas por la FAPE y el Colegio de Periodistas de Cataluña en el *I Encuentro Nacional de Facultades de Ciencias de la Información, Asociaciones de Prensa y Colegio de Periodistas*, celebrado en Cuenca en noviembre de 1990. Para una información más detallada sobre este tema véase: Fernández García, 1990; L. ALONSO, 1991; Sin firma, 1991.

⁷ De dos o tres años de duración el primero y de dos años de duración el segundo.

⁸ Las denominadas “Pasarelas” (12 créditos en Comunicación e Información Audiovisual/ Escrita, 10 créditos en Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información y 8 créditos en Lengua).

⁹ Órdenes ministeriales de 5 de junio de 1992, *B.O.E.* de 12 de junio.

¹⁰ Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, *B.O.E.* de 14 de diciembre. Modificado sucesivamente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, *B.O.E.* de 11 de junio (corrección de erratas en el *B.O.E.* de 14 de junio); el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, *B.O.E.* de 23 de noviembre; el Real Decreto 614/1997, de 25 de abril, *B.O.E.* de 16 de mayo; el Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, *B.O.E.* de 1 de mayo y el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *B.O.E.* del 18. Derogado por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, *B.O.E.* del 25, derogado a su vez por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *BOE* del 30.

¹¹ Entre los últimos documentos que insisten en proponer la cercanía sin menoscabar la diferencia, está el comunicado resultante de la Conferencia de Ministros con competencias en Educación Superior celebrada en Londres en mayo de 2007. Disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.educacion.es/dctm/mepsyd/educacion/universidades/educacion-superior-universitaria/espacio-europeo-educacion-superior-eees/y-cumbre-ministerial-proceso-bolonia/2007-comunicado-londres.pdf?documentId=0901e72b8004878d>

¹² Será posible una cierta flexibilidad que permita a las Universidades diversificar su oferta, intensificando o personalizando alguna de las competencias específicas relacionadas con la orientación profesional, así como establecer itinerarios de libre configuración curricular. Pero, en ningún caso, estos itinerarios podrán ser reconocidos como especialidades ni reflejados en el título oficial de Grado, debido a la ordenación generalista que los caracteriza.

¹³ El conjunto de normas principales es el siguiente: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *BOE* del 24, de Universidades. Modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, *BOE* del 13. Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, *BOE* de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *BOE* del 18, por

el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, *B.O.E.* del 22, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio general (Modificado por el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, *B.O.E.* del 25, derogado por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, *BOE* del 30). Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, *B.O.E.* de 4 de marzo, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (Modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, *B.O.E.* del 19 y el Real Decreto 1392/2007, de 29 de octubre, *B.O.E.* del 30). Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, *BOE* del 25, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado (Modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, *BOE* del 20. Derogado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *BOE* del 30). Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, *BOE* del 25, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado (Modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, *BOE* del 20 y el Real Decreto 189/2007, de 9 de febrero, *BOE* del 10. Derogado por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *BOE* del 30). Real Decreto 900/2007, de 6 de julio, *BOE* del 19, por el que se crea el Comité para la definición del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *BOE* del 30, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, *BOE* del 25, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, *BOE* del 24, por el que se regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos administrativos a las universidades públicas españolas

¹⁴ Este proyecto, que se puede consultar en la página web de la ANECA (http://www.aneca.es/media/150336/libroblanco_comunicacion_def.pdf), se desarrolló para que sirviera de base al Ministerio de Educación a la hora de diseñar el/los Grado/s del área de Comunicación y sus Directrices Generales Propias de acuerdo con la Convergencia Europea (que ahora queda al libre albedrío de las Universidades y los Gobiernos Autonómicos, con permiso de la ANECA y el Consejo de Universidades).

¹⁵ El Máster –bien de orientación investigadora o de formación profesional avanzada–, comprendía 60 créditos. Se apostaba en aquel momento por la fórmula 4+1, que ahora puede ser también 4+2, llegando a los 120 créditos.

¹⁶ Este es el escenario creado en 2007 y que se mantiene dos años después. Sin embargo, el Ministerio de Educación trabaja ya en un borrador que reformará algunos aspectos referentes a los estudios de doctorado que no quedaron muy claros en la última normativa. El Grado y los Másteres se mantendrán de momento sin modificaciones, aunque hay voces críticas que abogan por un modelo de 3+2, en vez del actual 4+1+1. Voces que ya se dejaron oír con anterioridad y que continúan mostrando su rechazo hacia un sistema que entienden nos aleja del mayoritariamente implantado en el resto de la UE. No es bueno tanto cambio de escenario. Denota, por un lado, improvisación y ausencia de la necesaria claridad a la hora de adoptar el modelo educativo que la sociedad necesita. Y provoca, por otro, el inevitable cansancio en el colectivo de profesores y alumnos, desbordados por unas medidas cuyo estatus es siempre precario y susceptible de sufrir nuevas transformaciones sin haber dejado apenas tiempo para aplicar las anteriores.

¹⁷ Su inclusión se logró tras las numerosas peticiones desde la Conferencia de Decanos a todas las autoridades ministeriales.

¹⁸ Esta medida se tomó en el ánimo de evitar al alumno que pierda un año cursando una carrera que no le acaba de convencer. Pero una cosa es el espíritu de la letra y otra su concreción práctica. De este modo, y analizando el contenido de los planes de estudios ya verificados por la ANECA, se observa que cada Universidad ha desarrollado la asignatura vinculada con la materia básica como buenamente ha querido. Transformando la generalidad en especificidad según las orientaciones que ha dado a la carrera en cuestión, que, como ya ha quedado referido, está en función del criterio de cada Universidad. Con lo que finalmente el alumno no estudiará

lo mismo y, sin embargo, se pretende que sea equivalente la Economía, el Derecho, la Historia, etc., cursada en cualquier carrera de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas. Este hecho provocará un déficit formativo en el alumno que irá arrastrando en los sucesivos cursos, y si no al tiempo.

¹⁹ Cfr. Propuesta de Directrices Generales de la UCM para la aprobación de nuevas enseñanzas de Grado.

²⁰ Cuando formulé esta observación, que finalmente se ha hecho realidad, no se conocía bien cual sería el sistema de reconocimiento de títulos oficiales en el Grado. Incluso se creía que, en el nivel de Máster, no se podía coincidir entre Universidades de una misma Comunidad Autónoma a la hora de bautizar un Título, cuando esto sólo tiene lugar dentro de una misma Universidad.

²¹ Servicio esencial para la sociedad; vocación; actividad diferenciable de otras; actos propios definidos; exclusividad de competencias; intrusismo perseguible; control del acceso a la profesión y de su ejercicio; organización profesional que garantice la autonomía y la independencia; código deontológico; estatuto profesional; norma laboral generalizada; dedicación principal, estable y que constituya el primordial medio de vida.

²² Con esto quiero decir que el periodista que trabaja en Internet es el mismo que el que lo hace en televisión, radio, prensa escrita o en una agencia informativa. Y que por el hecho de hacer una clase informativa ya general ya de índole especializada tampoco resulta un informador diferente. Las variantes laborales que conllevan los distintos medios y temáticas informativas no modifican la esencia del Periodismo ni del periodista.

²³ Otra cosa distinta es que supongan especialidades dentro del Periodismo, y que en aras de atender a una formación completa del periodista se conformen en el plan de estudios asignaturas que deban proporcionar un conocimiento de las mismas, dentro de la generalidad del Grado. Que podrán ser ampliadas en un Postgrado de Periodismo en sentido amplio o más especializado.

²⁴ Ya que se da la circunstancia de que Franco, al igual que otros dictadores, promovió Escuelas para regular el acceso profesional. Adecuando el perfil de los aspirantes a periodistas a lo establecido por el Régimen como *bueno y deseable*. Pero, qué duda cabe, que esta instrumentalización de la titulación académica de entonces no puede equipararse a la realidad democrática que ahora disfrutamos. Las instituciones (Universidad en este caso) y las disposiciones administrativas (títulos académicos), no son buenas o malas en sí mismos. Dependen, como es lógico, del entorno en el que se desarrollen y promulguen. Los fines de antaño son muy diferentes a los de ahora. Estamos hablando de adecuar unos deberes a sus correlativos derechos, no de privar al conjunto de los ciudadanos de ellos.

²⁵ Una muestra la encontramos en la discusión de los perfiles profesionales que ha de recoger cada titulación en su adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Véase Real Rodríguez, 2005b.

²⁶ La redacción de un futuro Estatuto del Periodista resulta revelador a este respecto. Véase Real Rodríguez, 2006b y 2009. En cambio, no parecen tener el menor atisbo de dudas otros profesionales como los Economistas, Abogados, Médicos, Arquitectos, Farmacéuticos..., junto a las Facultades de turno, cuando señalan a una única licenciatura, ahora Grado, (léase respectivamente Ciencias Económicas, Derecho, Medicina, Arquitectura, Farmacia...) como el requisito necesario para acceder al ejercicio profesional. Resulta inconcebible, al tiempo que desalentador, contrastar como treinta y siete años de quehacer universitario interrumpido (treinta y nueve si contamos desde la aprobación de la ley que elevó el Periodismo a carrera universitaria) no han servido para adoptar una postura consensuada que opere con la contundencia científica necesaria.

²⁷ Que el Periodismo sea el núcleo sobre el que gire la enseñanza a que únicamente comprenda un grupo de asignaturas encerradas bajo el paraguas de mención o itinerario, implica una desigualdad considerable en torno a la formación que el título concede. Además la figura del comunicador social no responde a ningún perfil profesional concreto, sino a un conjunto de actividades profesionales bien diferenciadas entre sí que sólo tienen como nexo común el área de conocimiento en la que se enmarcan. Y por ende los Grados en Comunicación

Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas tampoco pueden resultar intercambiables con el de Periodismo. A esta *dificultad* no son ajenas las empresas, que marcan su particular perfil profesional (a veces lejano o incluso contrario a la función social que tiene encomendada dicha actividad) en aras de *imponerlo* a una Universidad doblegada.

²⁸ No a la Comunicación Audiovisual o a la Publicidad y las Relaciones Públicas, que tendrán sus propios postgrados. Aunque puede haber, y esto hay que analizarlo con mayor detenimiento, actividades que permitan partir de diferentes Grados para acceder al mismo título de Máster. Bien sabemos que esto es lo que va a prevalecer, que salvo para aquellas profesiones estrictamente reguladas todo estará abierto para todos. Pero insisto en que ni es lo preferible ni lo conveniente. Por mucho que haya quien me tache de retrógrada y totalitaria.